COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2024

Señores:
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL S.A.S.
NIT. 901.635.382-2
Erasmo Rojas Guerra
C.C. 80.275.928
Representante Legal
Correo electrónico: prosecolsas2@gmail.com
Cr 62 No. 165 A 88 To 5 Ap 601
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. MC-026-2024.

No. DE CONTRATO	**SSM-MC-1120-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Suministro
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL S.A.S.**
NIT	**901.635.382-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**Erasmo Rojas Guerra**
C.C.	**80.275.928**
OBJETO	**SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 39.981.650)**
PLAZO DEL CONTRATO	**El plazo para la ejecución del contrato, será DE TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si aplica.**

NETOR ORLANDO BALSERO GARCÍA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL S.A.S.** identificada con **NIT. 901.635.382-2** representado legalmente por **Erasmo Rojas Guerra** (en adelante el "Contratista"), identificada con número de cédula **80.275.928**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-026-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PARA CONTRATAR: SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar en la totalidad los insumos necesarios y con las características descritas en la ficha técnica durante el término de ejecución del contrato señalada por la Supervisora del contrato.
2. El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo a las condiciones previstas en la invitación y en su oferta, cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas y entregar la totalidad de los bienes y servicios ofertados
3. Adelantar las acciones necesarias para cubrir las garantías que haya ofertado en cada producto.
4. Entregar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados y que en ella se pueda establecer que cumple con todas las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad.
5. En el caso de control de zoonosis los medicamentos deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento mínima de un (01) año, contado a partir del recibido por parte de la Alcaldía de ellos.
6. Los equipos deben entregarse completamente nuevos, no remanufacturados y con garantía de fábrica y al presentarse deterioro, daño o avería deben ser cambiados por uno nuevo de manera inmediata.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del Municipio de Cota, a través del supervisor.
8. Garantizar el alistamiento y la entrega de los productos en el lugar señalado por el Supervisor del Contrato
9. Entregar los productos en perfecto estado y buenas condiciones y conforme con lo previsto en la invitación y en su oferta.
10. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la naturaleza técnica y económica de la propuesta contratada por la entidad.

NOTA: El Municipio no aportará, personal, herramientas, transporte, infraestructura de ningún tipo para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGUJAS HIPODERMICAS 23GX 1"	CAJAS POR 100 UNIDADES PRESENTACION ENVASE UNITARIO ESTERIL CON REGISTRO INVIMA, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO.	200	CAJA
2	ALCOHOL ANTISEPTICO	BOTELLA X 345 ML REVISAR FECHA DEVENCIMIENTO A 2 AÑOS	20	UNIDAD
3	BOLSAS ZJPLOC	PAQUETE DE BOLSA X 100 UNIDADES, MEDIDAS 20 x 15 CM	10	PAQUETE

4	BOLSAS ZJPLOC	PAQUETE DE BOLSA X 100 UNIDADES, MEDIDAS 30 CM x 25 CM.	10	PAQUETE
5	COFIAS DESECHABLE	COFIAS DESECHABLES FABRICADO EN TELA NO TEJIDA POLIPROPILENO COLOR BLANCO - CAJA POR 100 UNIDADES	30	CAJA
6	GASA ESTERIL 10x10	ESPONJA ABSORBENTE NO TEJIDA DE COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 10 X 10 CM - CAJA POR 100 UNIDADES	10	CAJA
7	GUANTES QUIRURGICO DE LATEX	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX - CAJA X 100 UNIDADES TALLA M Y L CON REGISTRO INVIMA	80	CAJA
8	JERINGAS DE 5 ML	CAJAS POR 100 UNIDADES PRESENTACIÓN: UNIDAD CON REGISTRO INVIMA, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN ANO.	100	CAJA
9	KIT REACTIVO PARA CLORO RESIDUAL	REACTIVO HI 93701-0 (REACTIVO PARA ANAIISIS DE CLORO FREECHLORINE REAGNET) - 100 PCS x 0.129 HI93701-0	7	CAJA
10	KIT REACTIVO PARA PH	REACTIVO HI 93710-01 (REACTIVO PARA ANAIISIS DE PH)-PARA100TEST O PRUEBAS, PRESENTACIÓN EMPAQUE CON BOTELLA CON GOTERO PARA MEDICIÓN EN RANGOS DE 6,5 A 8,5 PH,METODO ROJO DEFENOL. REVISAR FECHA DE VENCIMIENTO A 2AÑOS	7	CAJA
11	LINTERNA LUZ ULTRAVIOLETA PORTATIL PEQUEÑA	LUZ ULTRAVIOLETA, TAMAÑO COMPACTO, PORTATIL DE BOLSILLO, LUZ LED, CARGA ELECTRICA, CON PILAS RECARGABLES INCLUIDAS.	6	UNIDAD
12	PAÑOS DE MICROFIBRA	PAÑO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA, TAMAÑO: MÍNIMO 30 CM X 30 CM	10	UNIDAD
13	PILAS CON GEL REFRIGERANTES PARA CADENA DE FRIO PAR NEVERA PORTATIL	CAPCIDAD DE LA PILA REFRIGERANTE 0,7 LITROS,POR UNIDAD	20	UNIDAD
14	TAPABOCAS TERMOSELLADO	MASCARILLA PLANA DESECHABLE CON TRES (3) CAPAS DE POLIPROPILENO Y TIRAL ELASTICAS PARA SU ACOMODACIÓN - CAJA POR 100 UNIDADES EMPAQUE INDIVIDUAL	40	CAJA
15	TERMOMETRO PARA NEVERA	TIPO: AMBIENTAL + SENSOR NEVERA (OUT) RANGO TEMPERATURA AMBIENTE (IN): -20°C A 70°C - RESOLUCION 0.1°C RANGO TEMPERATURA SENSOR EXTERNO (OUT): -50°C A 70°C - RESOLUCION 0.1°C LARGO DEL CABLE (SENSOR OUT) FIJO: 192CM TAMAÑO DEL INSTRUMENTO: 63MM X 63MM X 15MM TAMANO DE LOS NÚMEROS: 18MM EXACTITUD: +/- 1,0°C ALIMENTACIÓN: 1 BATERÍA "AAA" (INCLUIDA) FIJACIÓN: BASE MAGNÉTICA INCORPORADA AL RESPALDO DEL INSTRUMENTO. ADICIONALMENTE SE ENTREGA CON CINTA VELCRO Y SOPORTE PLÁSTICO, DISPLAY GRANDE Y DE FACIL LECTURA WATERPROOF RANGO-50°C A 150°C CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	5	UNIDAD

16	TERMOMETRO PUNZON DIGITAL	TERMOMETRO PUNZON DIGITAL, WATERPROOF RANGO-50°C A 150° CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	10	UNIDAD
17	NEVERA ICOPOR CON TAPA	TERMONEVERA DE ICOPOR CONFORMADA POR POLIESTIRENO EXPANDIDO PARA USO DE TRANSPORTE SEGURO DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y EMBALAJE TERMOAISLANTE PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDIDAS DE 20 LTS	12	UNIDAD
18	NEVERA ICOPOR CON TAPA	TERMONEVERA DE ICOPOR CONFORMADA POR POLIESTIRENO EXPANDIDO PARA USO DE TRANSPORTE SEGURO DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y EMBALAJE TERMOAISLANTE PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDIDAS DE 40 LTS	12	UNIDAD
19	CONGELADOR HORIZONTAL	CAPACIDAD EN VOLUMEN 200L, ANCHO 84CM, ALTURA 91CM, PROFUNDIDAD 56CM, TIPO DE FREZER HORIZONTAL, ALCANZA UNA TEMPERATURA DE -18 A - 24°C, CON CANASTILLAS	1	UNIDAD
20	BATERIA - PILAS PARA LINTERNA ULTRAVIOLETA	BATERIA / PILAS AAA PARA LINTERNA ULTRAVIOLETA - PAQUETE X CUATRO (4)	15	PAQUETE
21	TOALLAS DESECHABLES	TOALLAS DESECHABLES ULTRA ABSORBENTES- PAQUETE X 100 UND - TAMAÑO 60CM X 40CM APROX	5	PAQUETE
22	FRASCO SPRAY 100 CC	FRASCO SPRAY ATOMIZADOR RECARGABLE PORTATIL DE PLASTICO 100CC - PARA RECARGAR ALCOHOL	30	FRASCO
23	AGENTE DE LIMPIEZA	AGENTE DE LIMPIEZA (DETERGENTE LIQUIDO MULTIPROPOSITO), CON FICHA TÉCNICA Y REGISTRO SANITARIO DE INVIMA	3	GALON 3,78 LT
24	AGENTE DESINFECTANTE	AGENTE DESINFECTANTE (HIPOCLORITO DE SODIO O AMONIO CUATERNARIO), CON FICHA TÉCNICA Y REGISTRO SANITARIO DE INVIMA	3	GALON 3,78 LT
25	KIT DE VERIFICACION DE PH PARA AGUA POTABLE - PORTATIL	KIT DE VERIFICACION DE PH TIRILLAS DE MEDICION DE PH RANGO 0 A 13	10	KIT
26	KIT DE VERIFICACION DE CLORO PAR AGUA POTABLE-PORTATIL	KIT DE VERIFICACION CLORO • TEST DE MEDICIÓN DE CLORO LIBRE EN AGUA POTABLE RANGO O.O A 2.5 mg/l(ppm),PORTATIL.	10	KIT
27	ESPONJAS	ESPONJAS DE LIMPIEZA 1 - ABSORVENTE PARA LAVADO Y USO DOMESTICO	15	UNIDAD
28	LUPA DE MANO	LUPA DE MANO AUMENTO 10X. CON MANGO	5	UNIDAD
29	FRASCO PARA MEDICION KIT HANNA FOTOMETRICO	HANNA INSTRUMENTS CUBETAS Y TAPAS DE VIDRIO PARA COLORIMETROS CHECKER HC DE 10 ML	5	UNIDAD
30	MALETA DE BOTIQUIN	MALETIN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM - ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN	5	UNIDAD
31	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE SEGURIDAD DE CARNAZA REFORZADO EXTRALARGO DE MATERIAL DE CUERO - TALLA L	10	PARES

32	BOSALES PARA PERRO	BOSALES PARA PERROCO ASTAL PET BASKET EN MATERIAL DE CUERO - TALLA M	10	PAQUETE
33	GUARDIAN	GUARDIAN - RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES DE CAPACIDAD 1.5 LITROS (PARA PELIGRO BIOLÓGICO)	10	UNIDAD
34	TERMOMETRO INFRA ROJO	TERMOMETRO INFRA ROJO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, RANGO DE TEMPERATURA:-50° +200°C	5	UNIDAD
35	CALCULADORA DIGITAL	CALCULADORA DIGITAL BÁSICA DE MANO, TAMAÑO BOLSILLO, Funciones básicas,Multiplicar,resta,Raíz,Suma, División	15	UNIDAD
36	NEVERA	MINIBAR CAPACIDAD 107 LITROS, CAPACIDAD BRUTA 121 LITROS, CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 239 BTU - TITANIUM NEGRO CR 121 (ALTO 85.1 CM, ANCHO 48.5 CM) FONDO 60 CM - CARACTERISTICAS (2 BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO Y ANAQUELES TRASLÚCIDOS ADEMÁS DE SER REMOVIBLES; CAPACIDAD PARA BOTELLAS FAMILIARES;2 PATAS NIVELADORES FRONTALES; CUERPO EXTERIOR EN LÁMINA GALVANIZADA; BAJO NIVEL DE RUIDO; EMPAQUE MAGNÉTICO REMOVIBLE)	1	UNIDAD

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad

promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

15. Las demás que por ley y/o para el cumplimiento del contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento y ejecución del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al Municipio en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas**.**

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 39.981.650)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor total en UN UNICO pago conforme a los bienes entregados y efectivamente recibidos a satisfacción por la entidad, previo certificado de ingreso al Almacén General.

El pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato aprobado por la supervisión del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales de los últimos tres (3) meses, o la certificación de no responsable de dichas acreencias, según corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT
- Copia de la Cámara de Comercio, según corresponda
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal, según corresponda

- Copia de la certificación bancaria

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, INC cuando corresponda.

IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, tanto del orden nacional como del orden local, que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla pro-cultura (Todos los contratos)	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor (Todos los contratos)	Valor del contrato	3%
Estampilla pro-deporte (Todos los contratos)	Valor del contrato	2.5%

IMPUESTOS NACIOANLES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Rete fuente (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato
Rete IVA		Si practica IVA
ICA (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

CLÁUSULA SEXTA. – ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregara al Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo para la ejecución del contrato, será **DE TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si aplica.

CÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a

Código BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140080	2024000954	GI24.04.2.3.2.02.02.008.1903011.19.02.92.121	1.2.1.0.001	Realizar anualmente una (1) estrategia de inspección, vigilancia y control sanitario de establecimientos de comercio, ejecutando el plan de acción de la política integral de salud ambiental en el municipio de cota FUENTE:-Ingresos corrientes de libre destinación	$58.000.000
				TOTAL	$58.000.000

La actividad en mención se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio de Cota así: Código BPIN: 2024252140080

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretaria de Salud y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, constituirá a favor del MUNICIPIO DE COTA, con una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato. Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.
NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11- 2021.pdf